



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

AREA: CULTURA, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de JUVENTUD

IX CENTENARIO
DE LA INCORPORACION
DE EJEA
AL REINO DE
ARAGON



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD Y LIBROS, JÓVENES CON DISCAPACIDAD, ANTENAS INFORMATIVAS y SERVICIO DE VOLUNTARIADO EUROPEO, DEL SERVICIO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad, voluntariado europeo y antenas informativas para el curso 2005/06, dirigidos a jóvenes con domicilio habitual en Ejea o en sus Barrios nacidos entre 1975 y 1989), que vayan a cursar cualquiera de los ciclos de grado medio o superior, o cualquier estudio universitario fuera de Ejea de los Caballeros. También podrán solicitar beca los jóvenes discapacitados, aunque sean nacidos con posterioridad a 1989 para la realización de estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Centros de Educación Especial.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios y material de consulta de aquellos alumnos y alumnas, que deseen cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

Se contemplan

- Becas de Movilidad: solamente para todas aquellas personas que cursen sus estudios de ciclo medio, superior o universitario fuera de Ejea de Los Caballeros
- Becas para jóvenes con discapacidad
- Beca para los jóvenes que participan en el proyecto de información joven "Antenas Informativas"
- Beca de ayuda para Voluntariado Europeo, colaborador del servicio de juventud

Según las condiciones que a continuación se detallan



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

AREA: CULTURA, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de JUVENTUD

IX CENTENARIO
DE LA INCORPORACION
DE EJE A
AL REINO DE
ARAGON



3 PLAZO Y SOLICITUD

Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán hacerse en un modelo normalizado de solicitud firmado por el solicitante, especificando el nombre del alumno/a, el centro, curso y tipo de estudios para el que solicita la beca. Dicho modelo será facilitado por el servicio de juventud de este Ayuntamiento en la Oficina Municipal de Información Juvenil sita en el Paseo del Muro 22-24 o en el registro municipal, (Avda. Cosculluela 1).

Asimismo la solicitud debidamente cumplimentada junto con la documentación que a continuación se refiere se presentará en el registro municipal del Ayuntamiento de Ejea de Los Caballeros.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

4 DOCUMENTACIÓN

Además deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.
- Certificación de pago a residencia, copia compulsada de contrato de alquiler o cualquier otra documentación que pueda acreditar que el estudiante debe abonar una cuantía de dinero por alojamiento y manutención derivado del estudio a realizar en el año en curso
- Documento facilitado por la Entidad bancaria en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican al Banco, a la Oficina, el dígito control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario
- Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredita el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Fotocopia del libro de familia
- En el caso de solicitud de becas para jóvenes con discapacidad se tendrá en cuenta que para optar a las mismas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite.
- Justificante de ingresos, referido a todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, y sobre todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

AREA: CULTURA, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de JUVENTUD

IX CENTENARIO
DE LA INCORPORACION
DE EJE A
AL REINO DE
ARAGON



- si son trabajadores/as por cuenta propia, copia de la última declaración de la renta correspondiente al año 2004
 - Si son trabajadores/as por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas
 - En caso de desempleados/as, certificado del INEM de situación de la demanda y si reciben prestaciones
 - En caso de pensionistas, certificado expedido por la Seguridad Social u Organismos competentes de la cantidad mensual que percibe
 - Justificante de percibir o haber solicitado en la Seguridad Social, Prestación familiar por hijo o cargo
 - Certificación negativa de Hacienda
 - Declaración jurada de otros ingresos
- Declaración jurada sobre relación de bienes inmuebles de los que sea titular cualquiera de los que componen la unidad familiar.
 - En el caso de existir voluntariado europeo, se deberá acreditar la documentación exigida por el INJUVE en el programa de Voluntariado Europeo, programa "Juventud" acción 2

5 CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía prevista para la beca de movilidad y libros es de 200 €

La cuantía prevista para la beca para jóvenes con discapacidad es de 200,€

La cuantía de la beca para el programa de antenas informativas es de 250 €, y el número máximo de becas que se adjudicaran será de 10.

La cuantía máxima para el programa de Voluntariado europeo, será de 1000 €, y únicamente se concederá una sola beca por este concepto

En el caso de existir varias solicitudes por unidad familiar se concederán un máximo de dos becas por unidad familiar.

6 EXCLUSIONES

- En el caso de las beca de movilidad y las becas para jóvenes con discapacidad, no podrán acceder a esta convocatoria quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

AREA: CULTURA, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de JUVENTUD

IX CENTENARIO
DE LA INCORPORACION
DE EJEA
AL REINO DE
ARAGON



de licenciado, Ingeniero, Arquitecto, diplomado, Maestro, Arquitecto Técnico, o haya superado con éxito cualquiera de los ciclos formativos de grado medio o superior obteniendo la correspondiente acreditación académica de técnico medio o superior en la disciplina cursada.

- Solo podrán acceder a las becas de antenas informativas, aquellos jóvenes que estén cursando 3º de ESO en adelante (4º de ESO, 1º o 2º de bachillerato o alguno de los modulos de ciclo medio y superior)

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN BECAS DE MOVILIDAD

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

ASPECTOS SOCIALES

- ✓ **Familias monoparentales** cuya situación social y económica aconseje el facilitar el acceso a estas becas. Cuando por su situación personal esté percibiendo ingresos procedentes de ayudas públicas que garanticen un nivel de ingresos hasta 500€/mes (M.I.I) no se computarán los puntos referidos a su situación de familia monoparental. (2 puntos)
- ✓ **Familias con ambos progenitores** en situación de **desempleo no preceptores de prestaciones.** (7 puntos)
- ✓ **Familias con ambos progenitores** en situación de **desempleo preceptores de prestaciones por desempleo.** (4 puntos).
- ✓ **Pago acreditado de residencia juvenil o piso en alquiler** (en el caso varios hermanos solicitantes, la valoración por cada uno de ellos se hará en base a la suma de los importes certificados, adjudicándose la máxima puntuación según baremo a cada uno de ellos)
 - Mas de 400 € 4 puntos
 - Entre 200 y 400 € 3 puntos
 - Hasta 199 € 2 puntos
- ✓ **Familias numerosas.** Se contabilizaran los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral

2 hijos

2 puntos



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

AREA: CULTURA, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de JUVENTUD

IX CENTENARIO
DE LA INCORPORACION
DE EJEA
AL REINO DE
ARAGON



3 hijos 3 puntos

4 hijos 4 puntos

5 ó + hijos 5 puntos

ASPECTOS ECONÓMICOS

Se establece el siguiente baremo:

Ingresos anuales por los miembros computables de la unidad familiar	Puntuación
Hasta 8.000 €	9 puntos
Entre 8.000 a 11.000 €	7 puntos
Entre 11001 a 13000 €	5 puntos
Entre 13001 a 15000 €	3 puntos
Entre 15001 a 17.000 €	2 puntos
Más de 17000€	1

En el cómputo del número de miembros de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos padres o tutores, hijos y familiares que formen parte de la unidad de convivencia, así como los ingresos que procedan de las Ayudas de Integración Familiar.

Los puntos asignados por ingresos económicos serán acumulables a los referidos a situación social de la unidad familiar.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN BECAS PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios, siempre teniendo en cuenta que para optar a dichas becas, la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite. Asimismo, podrán acceder a estas becas personas nacidas después de 1989, por asistir el presente curso a Centros de Educación especial.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

AREA: CULTURA, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de JUVENTUD

IX CENTENARIO
DE LA INCORPORACION
DE EJE A
AL REINO DE
ARAGON



ASPECTOS SOCIALES

- ✓ **Familias monoparentales** cuya situación social y económica aconseje el facilitar el acceso a estas becas. Cuando por su situación personal esté percibiendo ingresos procedentes de ayudas públicas que garanticen un nivel de ingresos hasta 500€/mes (M.I.I) no se computarán los puntos referidos a su situación de familia monoparental. (2 puntos)
- ✓ **Familias con ambos progenitores** en situación de **desempleo no preceptores de prestaciones.** (7 puntos)
- ✓ **Familias con ambos progenitores** en situación de **desempleo preceptores de prestaciones por desempleo.** (4 puntos).
- ✓ **Pago acreditado de residencia juvenil o piso en alquiler** (en el caso varios hermanos solicitantes, la valoración por cada uno de ellos se harán en base a la suma de los importes certificados, adjudicándose la máxima puntuación según baremo a cada uno de ellos)
 - Mas de 400 € 4 puntos
 - Entre 301 y 400 3 puntos
 - Entre 100 y 300 € 2 puntos
- ✓ **Familias numerosas.** Se contabilizaran los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral

2 hijos	3 puntos
3 hijos	3 puntos
4 hijos	4 puntos
5 ó + hijos	5 puntos

ASPECTOS ECONÓMICOS

Se establece el siguiente baremo:

Ingresos anuales por los miembros computables de la unidad familiar	Puntuación
Hasta 8.000 €	9 puntos
Entre 8.000 a 11.000 €	7 puntos
Entre 11001 a 13000 €	5 puntos
Entre 13001 a 15000 €	3 puntos
Entre 15001 a 17.000 €	2 puntos



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

AREA: CULTURA, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de JUVENTUD

IX CENTENARIO
DE LA INCORPORACION
DE EJE A
AL REINO DE
ARAGON



Más de 17000€	1
---------------	---

En el cómputo del número de miembros de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos padres o tutores, hijos y familiares que formen parte de la unidad de convivencia, así como los ingresos que procedan de las Ayudas de Integración Familiar.

Los puntos asignados por ingresos económicos serán acumulables a los referidos a situación social de la unidad familiar.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN BECAS PARA EL PROGRAMA DE ANTENAS INFORMATIVAS

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

Criterio	Baremo
Jóvenes que hayan desarrollado labor de antena informativa en el curso 2002/03	10
Jóvenes que hayan participado en el curso formativo para antenas informativas el curso 2002/03	10
Valoración del proyecto técnico	10

Para acceder a la beca , cada aspirante deberá redactar un proyecto de actividad de extensión máxima de tres folios describiendo la labor de antena informativa.

10 COMISIÓN DE SELECCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán informadas por los servicios técnicos y remitidas para su valoración a la comisión de selección. A estos efectos la Comisión de Cultura, deportes y bienestar social asume las funciones de comisión de selección. Esta elaborará su propuesta que elevará a la alcaldía para su resolución.

Si del examen de la Documentación que llevará a cabo el programa se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá a los interesados para que en el improrrogable plazo de diez días aporte la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

11. REVOCACIÓN

Será motivo de revocación de dicha ayuda:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

AREA: CULTURA, DEPORTES Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio de JUVENTUD

IX CENTENARIO
DE LA INCORPORACION
DE EJE A
AL REINO DE
ARAGON



- La ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.
- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- La no asistencia regular al centro escolar.
- Cambio de centro escolar.